La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. En qué marco normativo se basa el cobro directo a la población que realizan nuestros hospitales públicos de las ciudades de Ushuaia y de Río Grande, indicando fecha de inicio del cobro, arancel, concepto de la contraprestación recibida por los pacientes y lugares de cobro;
2. cuál es la modalidad de atención y la forma de pago para el caso de pacientes atendidos en los hospitales de la Provincia que no posean cobertura de obra social, discriminados por ciudades;
3. qué acciones y programas se han llevado a cabo para que la población sin cobertura de un seguro tenga garantizado el acceso gratuito a la salud.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2007.

RESOLUCIÓN Nº 156 ***/07.-***

GERARDO A. SCIUTTO
Secretario Administrativo
Poder Legislativo